

fecha 27 de septiembre de 1994, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad a mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de abril de 1.995 a las 9,30 en la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Sagasta nº 2 de Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien inmueble:

URBANA.— Vivienda o piso cuarto de la casa en Logroño en la Plaza del Mercado nº 25. Ocupa una superficie útil de ochenta y tres metros cuadrados, y linda: Oeste o frente, Plaza del Mercado, a la que tiene dos medios balcones; Sur o derecha, casa de Antonio Nájera; Este o fondo, casa de varios señores, el patio de la casa, al que tiene dos ventanas, una de ellas en forma de galería, dividida en dos y balcón; Norte o izquierda, la casa de los herederos de Don Pío Segundo Morga, casa de varios señores, el patio al que tiene una ventana y el hueco de la escalera. Tiene asignado el número 5 provisional y una cuota de participación de diecisiete enteros por ciento. Finca registral N° 7182, antes N° 9349. libro 1056. tomo 1056, folio 74.

Valor de tasación: 5.675.000 pta.

Cargas preferentes Anotación Mª Antonia Cristobal Franco: 300.000 pta.

Tipo de Subasta en primera licitación: 5.375.000 pta.

Tipo de Subasta en segunda licitación: 4.031.250 pta.

2.— Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente de las 9 a las 14 horas en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

4.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán

ante la mesa de la subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

5.— Que todo Licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de Subasta depósito de garantía de al menos el 25 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

6.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

7.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

8.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

9.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación definitiva de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros, los cuales estarán de manifiesto en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día anterior al señalado para la subasta. Que a falta de título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

12.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a acordar la adjudicación de los inmuebles no rematados o su venta por gestión directa, conforme a lo establecido en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

13.— Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

En Logroño, a 10 de marzo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.155

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA, VICEPRESIDENCIA, con N.I.F. S-2633001-I y con domicilio en Logroño, en la C/ Vara de Rey, nº 3.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO, en la C/ Prado Viejo.

c) Finalidad de la instalación: Centro de Coordinación operativa del Gobierno de La Rioja.

d) Características principales: Línea subterránea a 13, 2 KV, con cable PHV 12/20 de 50 mm². Tendrá una longitud de 111 metros con origen en el apoyo nº 41 de la línea "Tejeras" y final en el C.T. interior de 250 KVA.

e) Presupuesto: 4.646.028 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente

a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.889.

Logroño, 06 de Marzo de 1.995.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO

Licencia apertura actividad hotelera, anexo-hotel y ampliación restaurante
IV.B.156

Por D. JUAN CARLOS Y Dª Mª BEGOÑA JIMENEZ MIGUEL, se ha solicitado LICENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y APERTURA DE INDUSTRIA HOTELERA; ANEXO-HOTEL Y AMPLIACION DE RESTAURANTE, con emplazamiento en PUENTE RIO NEILA, 3 CARRETERA LR-113 "VENTA GOYO" DISEMINADO URBANO EN VINIEGRA DE ABAJO.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1.961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Viniegra de Abajo, 13 de marzo de 1995.— El Alcalde-Presidente, Félix Miera Sáinz.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 10/1994, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1995, publicada en el B.O.R. nº 159 de 29 de diciembre de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	112
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.641
Semestral	5.821
Trimestral	2.910
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	56